PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. Nº 246-406/2.020.-
Lu.

DECRETO N° 2215 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de la agente Leonarda Gallardo Ramírez, CUIL 27-92624887-7, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123/19 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Leonarda Gallardo Ramírez, han cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite, conforme a términos dispuesto por la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, obra en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2.018 por parte de la mencionada agente en el Hospital La Mendieta;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-22 Hospital La Mendieta, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE
Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74.-

CARGO	CATEGORIA
1	1

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-22 Hospital La Mendieta, a la Sra. Leonarda Gallardo Ramírez, CUIL 27-92624887-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R 6-01-22 Hospital La Mendieta, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

25

///.CDE. A DECRETO N° 2215 -S-

ARTÍCULO 4°.- Rescíndase a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Servicios, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. Sra. Leonarda Gallardo Ramírez, CUIL 27-92624887-7.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO [illegible]
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SARIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD